

Alicia Alarcón Díaz
Abogada

Señor
JUEZ 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: GEOVANIS JOSE ARRIETA BERNATE.
Proceso: Ejecutivo Singular.
No.: 2023-00029.

ALICIA ALARCÓN DÍAZ, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51.761.126 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No. 43.082 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de endosataria de BANCOLOMBIA S.A, por medio del presente documento y estando dentro de la oportunidad procesal, comedidamente me dirijo a Usted Señor Juez para interponer **recurso de reposición** y en **subsidio apelación** en contra del auto de fecha Diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual se indica que *"dentro del término concedido (archivo 39 Cdo 1), no se presentó manifestación alguna con respecto del dictamen pericial presentado por la pasiva"*, inconformidad que sustento bajo los siguientes argumentos:

1. El Despacho mediante providencia notificada por Estado No. 80 del día 12 de mayo de 2023, ordena correr traslado al dictamen pericial presentado por la parte demandada, por un término de 3 días conforme a lo reglado en el artículo 228 del C.G. del P., para que la actora se pronuncie frente a dicho dictamen pericial.
2. Dado que la notificación por estado mediante la cual se puso de presente dicho traslado, data del 12 de mayo de 2023, el término para pronunciarse iniciaba desde el 15 de mayo y culminaba el 17 de mayo del 2023.
3. En cumplimiento de lo anterior, el día 17 de Mayo de 2023 a las 16:46 de la tarde, se remite al correo oficial del Despacho (ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), memorial nombrado en el Asunto *"Memorial Descorro Dictamen Pericial Para Proceso 2023-00029"*, como se observa en el correo que adjunto a esta solicitud.



Alicia Alarcón Díaz <alicia.alarcon@abogadojuridico.com>

Memorial Descorro Dictamen Pericial Para Proceso 2023-00029.

Alicia Alarcón Díaz <alicia.alarcon@abogadojuridico.com>
Para: ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: alexanderduqueacevedo@gmail.com, arrietageovanis@gmail.com

17 de mayo de 2023, 16:46

Señor
JUEZ 19 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: GEOVANIS JOSÉ ARRIETA BERNATE
Proceso: Ejecutivo
Radicado: 11001310301920230002900

4. Posteriormente a las 16:47 del mismo día, llega respuesta automática por parte del email del Juzgado, en el cual se tiene constancia de que el memorial anteriormente dicho fue recibido correctamente.

En razón a ello me aparto de la decisión tomada por su Señoría en auto del pasado 19 de mayo de la presente anualidad, toda vez que con ello se me está vulnerando mi derecho fundamental al debido proceso, situación que puede

Calle 28 número 13 A-24 Oficina 401 Torre Empresarial Teléfonos: 3112632768
Bogotá D.C. E-mail alicia.alarcon@abogadojuridico.com

Alicia Alarcón Díaz
Abogada

obedecer a un error de forma al no percatarse el funcionario a cargo, de que para el presente proceso se había allegado en la oportunidad legal, escrito describiendo el traslado con todos los soportes para ser valorados por el Señor Juez.

En razón a ello, amparado bajo el recurso de reposición y atendiendo el aforismo jurisprudencial que indica que '*los autos ilegales no atan al juez ni a las partes*', solicito a su Señoría se deje sin efecto la providencia de fecha 23 de mayo de 2023 revocando la misma y en su defecto se tenga por recibido en tiempo mi escrito de objeción al dictamen pericial presentado por la pasiva y se dé trámite al mismo conforme lo indica la Norma en comento.

Ante la improsperidad de la presente petición, me permito presentar recurso de apelación en los mismos términos del presente escrito junto con los soportes que sustentan mi inconformidad, para que el Superior Jerárquico revise la actuación y determine en derecho la acción a seguir, la cual no debe ser otra que revocar la providencia atacada.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alicia Alarcón Díaz', is written over a horizontal line. To the left of the signature, there is a small, faint rectangular stamp with the letters 'CS' inside.

ALICIA ALARCON DIAZ C.C.
No. 51.761.126 de Bogotá
T.P. No. 43.082 del C.S.de la J.



Alicia Alarcón Díaz <alicia.alarcon@abogadojuridico.com>

Memorial Descorro Dictamen Pericial Para Proceso 2023-00029.

Alicia Alarcón Díaz <alicia.alarcon@abogadojuridico.com>

17 de mayo de 2023, 16:46

Para: ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CC: alexanderduqueacevedo@gmail.com, arrieta geovanis@gmail.com

Señor

JUEZ 19 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: GEOVANIS JOSÉ ARRIETA BERNATE
Proceso: Ejecutivo
Radicado: 11001310301920230002900

ALICIA ALARCON DIAZ, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.761.126 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional No. 43.082 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como ENDOSATARIA PARA EL COBRO de BANCOLOMBIA S.A., me dirijo respetuosamente, a Usted Señor Juez, con el objeto de pronunciarme en relación del dictamen pericial, aportado por el procurador judicial de la parte demandada, en los siguientes términos.

Agradezco su colaboración.

Cordialmente,

ALICIA ALARCÓN DÍAZ

Abogada Externa - Bancolombia S.A.

Tel: 3112632768

2 archivos adjuntos**Memorial Descorre Dictamen Pericial - GEOVANIS JOSE ARRIETA BERNATE (2023-029) .pdf**

167K

**71537641-71538536-SEYNPDGAUVMUYDKFLKYU71538536.pdf**

79K



Alicia Alarcón Díaz <alicia.alarcon@abogadojuridico.com>

Respuesta automática: Memorial Descorro Dictamen Pericial Para Proceso 2023-00029.

1 mensaje

Juzgado 19 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

17 de mayo de 2023, 16:46

Para: Alicia Alarcón Díaz <alicia.alarcon@abogadojuridico.com>

Se informa a los abogados litigantes, dependientes y extremos procesales, lo siguiente:

Cuando radiquen memoriales o escritos, deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Debe ser remitido en un formato que permita la descarga, preferiblemente en formato PDF.
2. Si presentan varios memoriales deben estar integrados en un solo archivo PDF, siempre que sea para un cuaderno en específico.
3. Si el memorial es, ejemplo: medidas cautelares, llamado en garantía, excepciones previas, nulidades, incidentes, o demás escritos dirigidos a cuadernos diferentes, deben allegar en formato PDF, separado.
4. Determinar el proceso al que se dirige el escrito, número del expediente, partes del proceso, calidad en la que se actúa, y el nombre de esta sede judicial.
5. Verificar que el proceso en efecto se encuentre cursando en esta Despacho Judicial y la denominación.

De conformidad con el artículo 109 del Código General del Proceso, los memoriales, incluidos, los mensajes de datos se entenderán presentados oportunamente si son recibidos dentro del horario de 8 a.m. a 5 p.m., los demás se entenderán radicados el día siguiente hábil.

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL del CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera. 9 No. 11 - 45 Piso 2 de Bogotá D.C. – Telefax (1)2820099

Su correo solo se tramitará en días hábiles en horario de 08:00 a.m. a 05:00 p.m.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RV: Memorial Interpongo Recurso de Reposición y En Subsidio Apelación Para Proceso 2023-00029.

Juzgado 19 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 26/05/2023 15:37

Para: Arley Eduardo Espinosa <aespino@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (576 KB)

Memorial Recurso de Reposición y En Subsidio Apelación - Geovanis Jose Arrieta Bernate (2023-029).pdf; Correo de Alicia Alarcón Díaz - Memorial Descorro Dictamen Pericial Para Proceso 2023-00029_.pdf; Correo de Alicia Alarcón Díaz - Respuesta automática_ Memorial Descorro Dictamen Pericial Para Proceso 2023-00029_.pdf;

De: Alicia Alarcón Díaz <alicia.alarcon@abogadojuridico.com>

Enviado: viernes, 26 de mayo de 2023 3:21 p. m.

Para: Juzgado 19 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: alexanderduqueacevedo@gmail.com <alexanderduqueacevedo@gmail.com>; arrietageovanis@gmail.com <arrietageovanis@gmail.com>

Asunto: Memorial Interpongo Recurso de Reposición y En Subsidio Apelación Para Proceso 2023-00029.

Señor

JUEZ 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: GEOVANIS JOSE ARRIETA BERNATE.
Proceso: Ejecutivo Singular.
No.: 2023-00029.

ALICIA ALARCÓN DÍAZ, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51.761.126 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No. 43.082 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de endosataria de BANCOLOMBIA S.A, por medio del presente documento y estando dentro de la oportunidad procesal, comedidamente me dirijo a Usted Señor Juez para interponer **recurso de reposición** y en **subsidio apelación** en contra del auto de fecha Diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual se indica que "*dentro del término concedido (archivo 39 Cdo 1), no se presentó manifestación alguna con respecto del dictamen pericial presentado por la pasiva*", inconformidad que sustentó bajo los siguientes argumentos.

Agradezco su colaboración.

Cordialmente,

ALICIA ALARCÓN DÍAZ

Abogada Externa - Bancolombia S.A.

Tel: 3112632768

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

PROCESO:1100131030192023 00029 00

Hoy 30 de MAYO de 2023 siendo las ocho (8:00) de la mañana, SE FIJA EN TRASLADO EL RECURSO DE REPOSICIÓN por el término de TRES (3) días, en cumplimiento al artículo 319 y 108 del C.G.P.

Inicia: 31 de MAYO de 2023 a las 8:00A.M. Finaliza: 02/06/2023 a las 5:00P.M



GLORIA ESTELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria